



CP2306-2117-2023

Contratación

Procedimientos de Contratación: **Abierto Simplificado**

Asuntos-Expedientes del Orden del Día: **“Obras de pavimentación en diversas calles del núcleo de El Espinar. PAIMP 2023 (Plan de Ayuda para Inversiones Municipales de la Provincia)”**.

Día y hora de la reunión: **7 de julio de 2023 a las 10:30h.**

Lugar de celebración: **Sala de Juntas de la Casa Consistorial.**

Asistentes:

Presidente: Don Javier Figueredo Soto, Alcalde Presidente.

Don Ramón J. Rodríguez Andión, Secretario de la Corporación.

Don Jesús García Sanz, Interventor accidental de Fondos.

Actúa de Secretario de la Mesa el funcionario que suscribe, **Marco Antonio Muñoz Martínez, Jefe del Negociado de Contratación.**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1. Lectura y estudio de informe técnico acerca de la justificación de presunción de anormalidad de oferta, valoración y propuesta de adjudicación del expediente de contratación CP2306-2117-2023 de **“Obras de pavimentación en diversas calles del núcleo de El Espinar. PAIMP 2023 (Plan de Ayuda para Inversiones Municipales de la Provincia)”**.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos se constituye la Mesa de Contratación y se procede al estudio y estimación del informe evacuado por la ingeniero municipal acerca de la justificación de la oferta económica presentada por el licitador ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. en fecha 14 de junio de 2023 atendiendo al requerimiento efectuado por el Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO: JUSTIFICACIÓN DE BAJA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD PARA LA OBRA “PAVIMENTACIONES EN DIVERSAS CALLE DEL NÚCLEO DE EL ESPINAR”

Con fecha 14 de junio del presente año se notifica la justificación de la baja con respecto a la oferta presentada por la empresa ASFALTOS VICÁLVARO, S.L, el técnico que suscribe informa:

La documentación presentada no justifica los costes de personal tal y como se les solicitaba en el requerimiento remitido.

Por lo anteriormente expuesto se informa desfavorablemente la justificación presentada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Fdo.: Mónica Román

Ingeniero de Caminos, C. y P.”

La Mesa asume el informe precedente y propone la exclusión de la proposición presentada por ASFALTOS VICÁLVARO, S.L. por no considerar justificada la presunta temeridad.





A continuación, la Mesa realiza la valoración de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica	Incremento plazo de garantía	TOTAL PUNTUACIÓN
EXFAMEX, S.L.	16,05	10	26,05
TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	70,58	5	75,58
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	54,62	4	58,62
ECOASFALT, S.A	90	4	94
OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.	53,96	4	57,96

Seguidamente la Mesa efectúa la clasificación de las ofertas, con el siguiente resultado:

1. ECOASFALT, S.A.: 94 puntos.
2. TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.: 75,58 puntos.
3. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.: 58,62 puntos.
4. OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO, S.L.: 57,96 puntos.
5. EXFAMEX, S.L.: 26,05 puntos.

Como consecuencia, la Mesa propone adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la mayor puntuación, ECOASFALT, S.A., y acuerda requerirle para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 149.4.f) 4º de la LCSP, y constituya la garantía definitiva, ambos requisitos establecidos en las cláusulas 23ª y 26ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la reunión a las once horas y cinco minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, como Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia.

(DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MARGEN)

